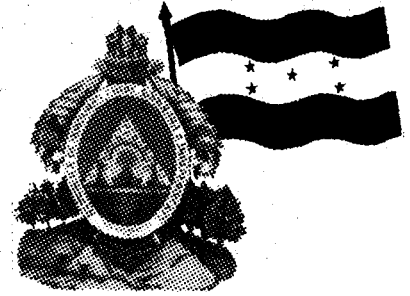


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 14 DE AGOSTO DEL 2012. NUM. 32,898

Sección A

Secretaría de Relaciones Exteriores

ACUERDO EJECUTIVO No. 218-GA/2012

El Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Constitución de la República, para el Estado de honduras la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, en consecuencia, es obligación de todos respetarla y protegerla.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la República de Honduras y sus autoridades, dar seguimiento a la ley del Plan de Nación y Visión del país, la cual contempla el desarrollo de una política integral fundamentada en siete (7) pilares tendentes a fortalecer el sistema de seguridad y justicia, específicamente en la implementación de un sistema nacional de inteligencia policial, ya que en la últimas fechas la Institución Policial se ha visto involucrada en actos delincuenciales, por lo tanto la sociedad hondureña demanda una depuración inmediata y profunda de esta Entidad de Seguridad.

CONSIDERANDO: Que es compromiso del Gobierno de Honduras tomar decisiones tendentes a corregir las prácticas indebidas dentro de la Institución Policial, a fin de lograr condiciones de seguridad

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

218-GA/2012	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Acuerda: Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, para que mediante el proceso de contratación directa proceda a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública, creada mediante Decreto No.4-2012 de fecha 21 de febrero del presente año.	A. 1-2
14996-SE-2012	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Acuerda: Reformar el literal i) del Artículo 6 del REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE POBREZA Y BUEN ÍNDICE ACADÉMICO	A. 3
	AVANCE	A. 4

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-28

pública, para lo cual ha creado con la finalidad de emprender un proceso de reforma institucional una **COMISIÓN DE REFORMA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA**, mediante Decreto No. 4-2012 de fecha 21 de febrero del presente año.

CONSIDERANDO: Que para el dar inicio al funcionamiento de la Comisión de Reforma de la

Seguridad Pública, se requiere la contratación directa e inmediata de los siguientes requerimientos: **a).** Arrendamiento de las Instalaciones, que deberá estar situado en un lugar de máxima seguridad, **b).** Equipamiento; adquisición de mobiliario, equipo de oficina e informático, audiovisual y sistemas de seguridad entre otros; y, **e).** Compra de vehículos especiales (blindados).

CONSIDERANDO: Que en atención a los requerimientos antes señalados se demanda la contratación directa que permite al Gobierno contratar a los proveedores de bienes y servicios de alta confiabilidad que garanticen un servicio eficiente, confiable y oportuno para el funcionamiento y buen desarrollo de la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 63, numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado, la contratación directa podrá realizarse cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas, por tanto se requerirá autorización del Presidente de la República.

POR TANTO: En aplicación del Artículo 245, No. 11, 248 de la Constitución de la República, Artículo 63, No. 4, de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 11, 29, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; y Artículo 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, para que mediante el proceso de contratación directa proceda a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública, creada mediante Decreto No.4-2012 de fecha 21 de febrero del presente año.

Artículo 2. Que para el dar inicio al funcionamiento de la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública, se requiere la contratación directa e inmediata en los siguientes: **a).** Arrendamiento de las Instalaciones, que deberá estar situado en un lugar de máxima seguridad, **b).** Equipamiento; adquisición de mobiliario, equipo de oficina e informático, audiovisual y sistemas de seguridad entre otros; y, **c).** Compra de vehículos especiales (blindados).

Artículo 3. El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de abril del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ARTURO CORRALES ÁLVAREZ
SECRETARIO DE ESTADO

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DÉCANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Educación

ACUERDO No. 14996-SE-2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, administrar la hacienda pública y dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Administración General del Estado y por ende dirigir la política económica y financiera del mismo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida, además de que el Estado debe garantizar el acceso a la educación, por lo que entre otros intereses de esta naturaleza, el Señor Presidente de la República emitió el Acuerdo Número 046-PE-2005 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República, de fecha 2 de julio de 2005 mediante el cual aprobó el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE POBREZA Y BUEN ÍNDICE ACADÉMICO**, mismo que fue reformado sólo a nivel ministerial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No. 4100-SE-06, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha 24 de Octubre del 2006 y, que tanto en el Reglamento original en el literal i) de su Artículo 6 como en el Artículo 19 del Capítulo V de la reforma a este reglamento, se instituyó el Bono de Transporte Estudiantil, el cual se estableció en cuatrocientos Lempiras exactos (Lps. 400.00) inclusive a la fecha.

CONSIDERANDO: Que el aumento de los útiles y uniformes escolares no es la única sorpresa que trae el período lectivo, sino que también se suman las alzas a las tarifas del transporte urbano en respuesta a los aumentos en los precios de los combustibles, que impacta en la escolaridad de alumnos y alumnas con especiales necesidades de apoyo para el traslado a sus centros de estudio.

CONSIDERANDO: Que en el afán de continuar garantizando el acceso a la educación, se considera pertinente incrementar el valor otorgado originalmente en concepto de Bono del Transporte Estudiantil.

POR TANTO;

En aplicación de los Artículos 245 numerales 1, 2 y 11, 364 de la Constitución de la República; 2, 5, 6, numeral 1 del Artículo 10, 11, 116, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Reglamento del Programa de Becas a Estudiantes en Condiciones de Pobreza y Buen Índice Académico y su reforma.

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar el literal i) del Artículo 6 del **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE POBREZA Y BUEN ÍNDICE ACADÉMICO**, aprobado mediante Acuerdo Número 046-PE-2005, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha 2 de julio de 2005 y, a su vez, el Artículo 19 del Capítulo V de la reforma a este reglamento, contenido en el Acuerdo No. 4100-SE-2006 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha 24 de octubre del 2006, los cuales deberán leerse así: **"El valor a otorgarse por el Bono de Transporte Estudiantil será de seiscientos Lempiras (Lps. 600.00)".**

SEGUNDO: Instruir a la Unidades Ejecutoras del Presupuesto y demás dependencias estatales correspondientes, que se asegure la existencia de crédito presupuestario necesario para comprometer el gasto y llevar adelante este incremento al Bono de Transporte Estudiantil.

TERCERO: Las unidades encargadas de la ejecución del pago de dicho bono, deberán comprobar durante la fiscalización de los pagos, el cumplimiento de todos los requisitos que deben cumplir en legal y debidas forma todos los beneficiarios del Bono de Transporte Estudiantil.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de julio del dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 1559-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinte de diciembre de dos mil diez.

VISTA: Para dictar resolución a la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, con fecha veintidós de junio de dos mil diez, misma que corre a expediente No. **PJ 22062010-1329**, por el Abogado **FRANKLIN GEOVANY SOSA ALONSO**, en su condición de Apoderado Legal del **PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA ALTOS DEL LOARQUE**, con domicilio en la colonia Altos de Loarque en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

CONSIDERANDO: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió el dictamen favorable No. U.S.L. 2649-2010 de fecha 04 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO: Que el **PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA ALTOS DEL LOARQUE**, se crea como asociación civil, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002, de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117, 119, 120, y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No. 1283-C-2010 de fecha 7 de octubre de 2010, delegó en el ciudadano, **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, Subsecretario de Estado en el Despacho del Interior, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los

Artículos 29 reformado mediante Decreto 177-2010, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 3 del Decreto 177-2010, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica y Aprobación de Estatutos al **PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA ALTOS DEL LOARQUE**, con domicilio en la colonia Altos de Loarque en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

ESTATUTOS DE LA COLONIA "ALTOS DEL LOARQUE", DE LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPÍTULO I CREACIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1.- Se constituye el Patronato Promejoramiento de la colonia "ALTOS DEL LOARQUE", de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, como una organización eminentemente civil, apolítica en el sentido partidista y sin fines de lucro.

Artículo 2.- El domicilio de esta organización será la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y su área de acción será la colonia "ALTOS DEL LOARQUE", esta organización en lo sucesivo se denominará "**PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA ALTOS DEL LOARQUE**", y que estará regulado por los presentes estatutos, por los acuerdos y resoluciones, que acuerden sus órganos, en la esfera de su competencia, por la Constitución de la República y sus leyes, siendo su duración por tiempo indefinido.

Artículo 3.- El Patronato y sus habitantes de la colonia "ALTOS DEL LOARQUE" son un organismo voluntario, cuyo propósito es sumar esfuerzos y obtener recursos externos e internos, para el mejoramiento de la comunidad.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 4.- El Patronato tendrá como objetivo los siguientes.
a.- Dar mantenimiento y desarrollo a la colonia. b.- Trabajar en estrecha colaboración con Instituciones de promoción social tanto públicas como privadas, a fin de darle soluciones, adecuadas a los problemas que confronte la comunidad. c.- Promover el estudio y organización de fuentes de ingresos que incrementen el haber del Patronato, destinado única y exclusivamente, para el mejoramiento de la colectividad.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

Artículo 5.- Podrán ser miembros del Patronato todas las personas, que residan en la colonia "ALTOS DEL LOARQUE", y que voluntariamente expresen su deseo de pertenecer al mismo.

Artículo 6.- Habrá tres tipos de miembros: a.- Fundadores. b.- Activos. c.- Honorarios.

Artículo 7.- Son fundadores todas las personas que firmaron el acta de constitución.

Artículo 8.- Son miembros activos todas las personas que hayan sido inscritas como tales en el Libro de Registro, que al efecto llevará la Secretaría de Actas del Patronato, que cumplan con todas las obligaciones inherentes a su condición, miembros que se deberán encontrar debidamente carnetizados, identificándose con un número, nombre y logo del Patronato, sello y firma de las autoridades correspondientes.

Artículo 9.- Se considerarán miembros honorarios aquellas personas, que por sus relevantes actuaciones en beneficio de la comunidad, sean declarados como tales por la Asamblea General.

Artículo 10.- Los miembros fundadores y activos del Patronato son sujetos de derechos y deberes.

Artículo 11.- Son derechos de los miembros fundadores y activos del Patronato: a.- Participar con voz y voto en las Asambleas. b.- Conocer y participar en las actividades del Patronato. c.- Disfrutar de los beneficios sociales, que resulten de la gestión del Patronato y de la acción participativa de sus miembros. d.- Elegir y ser electos para cargos de la Junta Directiva o comisiones especiales. e.- Exigir informes a la Junta Directiva, a sus comisiones en el desempeño de sus actividades. f.- Ser oído antes de ser sancionado, defendiéndose de los cargos que se le imputen. g.- Ejercer otro derecho que emane de los presentes Estatutos. h.- Participar en todos los actos del Patronato. i.- Examinar los libros y demás documentos del Patronato, previa autorización de la Junta Directiva, en el entendido, que sólo podrán hacerlo en presencia de los miembros encargados de su custodia. j.- Denunciar ante la Junta Directiva a cualquier otro miembro del Patronato, que con sus acciones u omisiones, ponga en entredicho el nombre de la organización.

Artículo 12.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos del Patronato. a.- Asistir con puntualidad a las sesiones y Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias y a las demás reuniones para los cuales fueren convocados. b.- Cumplir con lo establecido en los Estatutos, Reglamentos del Patronato y disposiciones de la Asamblea. c.- Desempeñar los cargos y comisiones para los cuales fueren electos y designados. d.- Trabajar en los proyectos de construcción, desarrollo y mejoramiento de la comunidad, así mismo podrán realizar trabajo comunitario, para lograr el desarrollo armónico, tanto de la comunidad como de un miembro del Patronato. e.- Elegir los miembros de la Junta Directiva y demás integrantes de los organismos de gobierno del Patronato. f.- Desempeñar los cargos que mediante elección confiera la

Asamblea General. g.- Cumplir con las disposiciones legales que el Patronato emita, caso contrario será sancionado el o los infractores, la sanción será determinada por la Junta Directiva, la Asamblea General o el respectivo reglamento en su caso, siempre atendiendo la gravedad de la causa. h.- Cumplir con las diligencias que la Junta Directiva le encomiende, dentro del cargo que desempeñan. i.- Cumplir con las obligaciones de carácter económico, que la Asamblea General acuerde. j.- Cumplir con las demás obligaciones que señalen los presentes estatutos.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 13.- El Patronato estará constituido por los siguientes órganos: a.- Asamblea General. b.- La Junta Directiva. c.- Comités Especiales. d.- La Fiscalía.

Artículo 14.- Todos estos órganos se regirán por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos y sus respectivos reglamentos.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15.- La Asamblea General es la autoridad máxima del Patronato y estará formada por todos los miembros inscritos en el registro respectivo y que hayan cumplido a cabalidad con los deberes y obligaciones, que imponen los presentes estatutos y sus decisiones son de observancia general y obligatoria.

Artículo 16.- La Asamblea General Ordinaria, celebrará sesiones una vez al año, y específicamente cada treinta de mayo, previa convocatoria de la Junta Directiva y en forma extraordinaria cuando, así lo estime conveniente la Junta Directiva por su propio acuerdo o a solicitud de la mitad más uno de los miembros inscritos en el Patronato.

Artículo 17.- El quórum de constitución para la Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria será la mitad más uno de los miembros inscritos y en segunda convocatoria se llevará a cabo con el número de miembros que asistan, la que se reunirá una hora después con los asistentes, las sesiones de Asamblea General Ordinaria, estarán presididas por la Junta Directiva a través de su presidente o el llamado a sustituirlo en caso de su ausencia.

Artículo 18.- El quórum de constitución para aprobar resoluciones en Asamblea General Ordinaria, será con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros asistentes y en la Asamblea General Extraordinaria será con el voto favorable de la dos terceras partes de los miembros asistentes.

Artículo 19.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria. a.- Elegir y sustituir a los miembros de la Junta Directiva y de la fiscalía, cuando no cumplan con sus obligaciones o que con su conducta irregular afectan el prestigio y la buena marcha del Patronato, así como elegir y sustituir a los demás miembros de la Junta Directiva. b.- Elegir y sustituir de entre sus miembros a las personas que integrarán los diferentes comités especiales, comité de gestiones, comité de finanzas, comité de propaganda, comité de actividades sociales, comité de salud, comité de educación,

comité de transporte y comité de asuntos femeninos. c.- Aprobar o improbar el plan anual de trabajo del Patronato. d.- Aprobar o improbar los informes de labores de la Junta Directiva u otras que haya solicitado. e.- Aprobar o improbar el informe de ingresos y egresos presentada por la Junta Directiva. f.- Conocer, aprobar o improbar el proyecto de presupuesto elaborado por la Junta Directiva. g.- Conocer, aprobar o improbar los proyectos económicos y sociales y de desarrollo comunal que elabore y presente la Junta Directiva. h.- Resolver sobre la afiliación o separación del Patronato con respecto a organismos afines de mayor jerarquía, nacionales o internacionales, siempre que no se comprometan los principios y la autonomía de la organización. i.- Dictar resoluciones y medidas necesarias para la buena marcha del Patronato. j.- Otras que le correspondan de acuerdo a la naturaleza.

Artículo 20.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a.- Tratar y resolver asuntos de extrema urgencia y de interés para la comunidad que se presente en forma imprevista. b.- Aprobar reformar y derogar los presentes Estatutos. c.- Aprobar resoluciones sobre proyectos de beneficio para toda la comunidad que requieran su urgente aprobación o el nombramiento de comités, para realizar determinado proyecto. d.- Aprobar los estatutos y reglamentos y reformarlos cuando lo estime conveniente. e.- Aprobar la disolución y liquidación del Patronato y de los comités. f.- Resolver sobre la expulsión de miembros y sobre apelaciones.

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 21.- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo responsable de llevar a la práctica los acuerdos de la Asamblea General, durarán en sus funciones, por un período de un año, pudiendo ser reelectos por un período más y sus resoluciones se tomarán por mayoría absoluta.

Artículo 22.- La Junta Directiva estará integrada de la manera siguiente: a.- Presidente. b.- Vicepresidente. c.- Secretario. d.- Prosecretario. e.- Tesorero. f.- Vocal. g.- Vocal II.

Artículo 23.- Son atribuciones de la Junta Directiva: a.- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y disposiciones de la Asamblea. b.- Someter a juicio y aprobación de la Asamblea General, las actas de su administración. c.- La Junta Directiva sesionará semanalmente en forma Ordinaria y en forma Extraordinaria cuando lo estime conveniente. d.- Elaborar y presentar a la Asamblea General, el plan de trabajo y el presupuesto respectivo en el término de dos meses a partir de su instalación. e.- Presentar al final de su gestión administrativa un informe por escrito de las actividades realizadas y de ingresos y egresos. f.- Resolver dentro de su competencia, cualquier asunto sometido a su consideración por organismos o miembros del Patronato. g.- Prestar la debida colaboración al auxiliar y demás autoridades encargadas de mantener el orden de la comunidad.

Artículo 24.- Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere: a.- Ser hondureño por nacimiento o naturalizado en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. b.- Residir en la colonia y ser propietario o adjudicatario. c.- Ser persona de

reconocida honorabilidad y de intachable conducta moral. d.- No ser adicto a las drogas ni a las bebidas alcohólicas.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA.

Artículo 25.- Son atribuciones del Presidente. a.- Asistir con puntualidad, con voz y voto a las sesiones y Asambleas Generales. b.- Abrir presidir y cerrar las sesiones Ordinarias y Extraordinarias tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General. c.- Elaborar con el Secretario la agenda de las sesiones. Firmar con el Secretario las actas aprobadas en el libro respectivo. d.- Ostentar la representación legal del Patronato o delegarle a otros miembros cuando lo estime conveniente. e.- Velar por el buen funcionamiento y desarrollo de la organización. f.- Presentar al final de su gestión administrativa el informe escrito de las actividades realizadas nombrar comisiones. g.- Autorizar con su firma el retiro de los fondos de la tesorería del Patronato, previa discusión y aprobación de la Junta Directiva, tener opción al doble voto en caso de empate de una votación. h.- Acreditar representantes ante otras organizaciones que designe la Junta Directiva. i.- Mantener la disciplina en las sesiones que presida llamando al orden a los asistentes. j.- Juramentar en debida forma a los nuevos directivos y asumir todas las facultades u obligaciones inherentes a su cargo. k.- Delegar u otorgar poder para diligencias o asuntos de carácter especial o de interés general para los miembros y su representada.

Artículo 26.- Son atribuciones del Vicepresidente. a.- Las mismas del Presidente en su ausencia. b.- Desempeñar comisiones y realizar gestiones especiales que le fueren encomendadas. c.- promover el dinamismo y desarrollo del Patronato por medio de toda clase de actividades lícitas.

Artículo 27.- Son atribuciones del Secretario: a.- Convocar a reuniones de Asamblea General y de Junta Directiva, junto con la firma del Presidente de la Junta Directiva. b.- Dar lectura para su aprobación en Asamblea General el acta anterior y levantar actas de toda sesión Ordinaria o Extraordinaria, tanto de Asamblea General como de Junta Directiva. c.- Registrar la asistencia de los miembros. d.- Elaborar la agenda respectiva junto con el Presidente. e.- Llevar los libros de Actas. f.- Los demás que competan a su cargo.

Artículo 28.- Son atribuciones del Tesorero: a.- Manejar honradamente los fondos confiados a su custodia. b.- Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias. c.- Pagar todo recibo u otro documento mercantil que lleve la firma o el visto bueno del presidente y de este en regla. d.- Llevar detalladamente el libro de ingresos y egresos. e.- Depositar los fondos del Patronato en una institución bancaria. f.- Preparar y presentar el informe de ingresos y egresos. g.- Extender recibidos por las cantidades que ingresen a la tesorería cuando fuere necesario. h.- Abrir cuentas bancarias a nombre del Patronato registrando su firma mancomunada con la del Presidente. i.- Colaborar con el Secretario en el control de miembros. j.- Autorizar con su firma conjuntamente con el Presidente y la del Fiscal los retiros de fondos. k.- Presentar en sesión Ordinaria de Junta Directiva y siempre que fuere necesario el estado de cuentas l.- Las demás atribuciones inherentes a su cargo o las que le señale la Junta Directiva.

Artículo 29.- Son atribuciones de los Vocales: a.- Sustituir por su orden a la Junta Directiva que se ausentaren de sus cargos temporal o definitivamente en forma justificada. b.- Planteamiento de problemas, proyectos y solicitudes. c.- Asistir puntualmente a sesiones. d.- Integrarse y asesorar las comisiones de trabajo que se constituyen dentro del Patronato. e.- Ejecutar aquellas funciones que se encomienden por parte de la Junta Directiva o de la Asamblea General

DE LOS COMITES ESPECIALES

Artículo 30.- El Patronato podrá crear por mandato de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, los comités que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de los planes y programas del Patrono, así mismo podrá establecer como organismo auxiliares del Patronato los siguientes: a.- Comité de Gestiones. b.- Comité de Finanzas. c.- Comité de Propaganda. d.- Comité de Actividades Sociales. e.- Comité de Educación. f.- Comité de Salud y Alimentación. g.- Comité de Asuntos Femeninos. h.- Comité de Transporte, Recreación y Disciplina.

Artículo 31.- Los Comités estarán integrados por los siguientes miembros: a.- Presidente. b.- Secretario. c.- Tesorero. d.- Vocales. Los mismos serán nombrados y removidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

Artículo 32.- Las actividades de los comités especiales estarán supervisadas, autorizadas y evaluadas por la Junta Directiva y deberán ser conocidas y confirmadas por la Asamblea General.

DE LA FISCALÍA

Artículo 33.- La FISCALÍA, estará integrada por dos miembros que sean honorables dentro de la comunidad los que serán elegidos por el voto mediante elecciones libres las que se realizarán en la misma fecha en la que se elegirá la Junta Directiva y tendrán las atribuciones siguientes: a.- Velar por el estricto cumplimiento de los presentes estatutos, reglamentos y disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva. b.- Revisar mensualmente el estado de cuentas de la tesorería efectuando para ello las revisiones contables y financieras que estime convenientes. c.- Firmar con el visto bueno del Presidente y del Tesorero los retiros de fondos de las cuentas bancarias. d.- Supervisar y evaluar los proyectos de desarrollo de la comunidad. e.- Celebrar convenios y contratos. f.- Asistir puntualmente a las sesiones. g.- Informar inmediatamente al Presidente de la Junta Directiva o Asamblea General según el caso, sobre cualquier irregularidad que encuentre en el manejo de fondos del Patronato. h.- Otras que sean propias a la naturaleza de su cargo.

Artículo 34.- Los miembros de la Fiscalía durarán en su cargo un año consecutivo quienes podrán ser reelctos por una sola vez.

Artículo 35.- Los miembros de la Fiscalía ejercerán el cargo sin discrepancia, en cuanto al rango de su cargo de manera que lo ejercerán sin grado honorífico y podrán intervenir ambos al mismo tiempo y en caso que uno solo de ellos intervenga se tendrá como

si hayan intervenido los dos de manera que lo realizado por uno de ellos se tendrá como si lo hubieran hecho en conjunto.

Artículo 36.- Los miembros de la Fiscalía se reunirán por lo menos una vez al mes y cuando sea necesario por lo menos cada quince días o las veces que le sean necesarias.

Artículo 37.- Además tendrá las funciones de fiscalizar cualquier anomalía que se pudiera encontrar en el ejercicio de las funciones de los demás directivos y tendrán libre acceso a los libros que tengan a su custodia los directivos, por lo que se velarán por el buen funcionamiento de sus directivos y la buena administración de sus activos en la comunidad.

Artículo 38.- En caso que la Fiscalía encuentre anomalías de cualquier índole debe convocar inmediatamente a Asamblea Extraordinaria y con los que asistan se realizará la misma dando a conocer el motivo de la misma.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO DEL PATRONATO

Artículo 39.- El patrimonio del Patronato estará constituido por: a.- Todos los bienes muebles e inmuebles que posea o adquiera. b.- Los valores y dinero en efectivo que ingresen por concepto de cuotas tanto Ordinarias como Extraordinarias, previa aprobación de la Asamblea General, voluntarias de sus miembros y las contribuciones de los particulares. c.- Donaciones. d.- Herencias o legados. e.- Fondos provenientes de actividades o ingresos varios o ingresos no previstos, los organismos auxiliares compartirán sus fondos con el Patronato, cuando éste justifica que los necesita.

Artículo 40.- Los fondos provenientes de cualquiera de los organismos auxiliares por los conceptos anunciados anteriormente serán intervenidos en la consecución de los objetivos de la organización.

CAPÍTULO VII DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 41.- La disolución será acordada en Asamblea General Extraordinaria, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros.

Artículo 42.- El patronato podrá disolverse por las siguientes causas: a.- Por acuerdo tomando en Asamblea General Extraordinaria. b.- Por cambiar de actividades o fines para lo que fue creado. c) Por retiro de sus miembros que hagan imposible reunir el quórum suficiente. d.- Apartarse de los fines de una sociedad civil y adoptar los de una Sociedad Mercantil. e) Incapacidad para cumplir los principios y objetivos trazados en los presentes estatutos. f.- Por sentencia judicial o resolución del Poder Ejecutivo.

Artículo 43.- Acordada la disolución se nombrará una Junta Liquidadora, la que hará la liquidación del haber del Patronato,

de lo que resulte, se pagarán las deudas contraridas con terceros, que tenga pendiente el Patronato y si existiere algún remanente, éste será donado a algún centro de beneficencia de la comunidad u otra organización que persiga fines similares.

Artículo 44.- El Patronato Promejoramiento de la colonia ALTOS DEL LOARQUE, se fundamenta en las garantías constitucionales de libertad de reunión y Asociación con tal que no contravenga el orden público, el sistema democrático y las demás costumbres, en consecuencia, sus actividades no menoscabarán ni entorpecerán las que el Estado realice y en caso de conflicto tendrá preeminencia la actividad estatal.

CAPÍTULO VIII DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 45.- Estos estatutos podrán ser reformados, total o parcialmente, en Asamblea General Extraordinaria sucesiva convocada al efecto y con la mayoría de las dos terceras partes de los votos a su favor lo estimen necesarios.

Artículo 46.- Los libros que lleve el Patronato podrán ser utilizados mediante un auto en el cual se haga constar su finalidad números de folios útiles y será firmado por el Presidente y el Directivo o directivos encargados de llevar el libro respectivo.

Artículo 47.- Los presentes estatutos podrán ser reglamentados por disposición de la Asamblea General Extraordinaria del Patronato. La aprobación o reforma de dichos reglamentos se hará conforme al procedimiento establecido en el Artículo anterior.

SEGUNDO: EL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA ALTOS DEL LOARQUE, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: EL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA ALTOS DEL LOARQUE, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: EL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA ALTOS DEL LOARQUE, se somete a

las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando, cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación del PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA ALTOS DEL LOARQUE, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: Previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos Lempiras (Lps. 200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creada mediante Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **Papel Habilitado mediante Acuerdo Ministerial No. 1183-E-2010 de fecha 7 de octubre de 2010. NOTIFÍQUESE. (F) JOSÉ FRANCISCO ZELAYA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DEL INTERIOR. F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del dos mil diez.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

14 A. 2012

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-02-2012**

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), por este medio invita a las Compañías Aseguradoras debidamente constituidas y con capacidad legal de ejercicio, dedicadas a la venta de seguros de personas a que presenten sus ofertas relacionadas con la contratación de:

**SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INPREMA**

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Las Bases de Licitación estarán disponibles del día miércoles dieciocho (18) de julio al veintitrés (23) de agosto de 2012, en un horario de 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en el Departamento Administrativo, los interesados deberán cancelar previamente la cantidad de quinientos Lempiras exactos (L.500.00), no reembolsables, en la ventanilla receptora del Departamento de Cartera, planta baja del Instituto, ubicado frente a Plaza Bancatlan, boulevard Centroamérica, Tegucigalpa. Para mayor información ingresar a la página www.honducompras.gob.hn

RECIBO Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán recibidas y abiertas públicamente el día jueves treinta (30) de agosto de 2012, a las 10:00 A.M., en la oficina que ocupa la Jefatura del Departamento Administrativo, ubicada en el quinto piso del edificio INPREMA.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de julio de 2012.

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS
Director Presidente

14 A. 2012.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS, S.A.,** como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **CARESTREAM HEALTH PUERTO RICO, LLC.,** de nacionalidad puertorriqueña, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL,** otorgada mediante Resolución Número 350-2012 de fecha veintitrés de abril del 2012, carta de fecha 10 de febrero del 2012; Fecha de Vencimiento: hasta el 10 de febrero del 2013. **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES,** Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **LUISA AMANDA MENDIETA,** Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil doce.

LUISA AMANDA MENDIETA
Secretaria General

14 A. 2012.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta de marzo del dos mil doce, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **140-2012,** promovida por la abogada Miriam Jesús Barahona Osorto, en su condición de apoderada legal del señor Luis Humberto Ferrari Lanza, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Obras Públicas Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fue objeto mi representado y como medida para el pleno restablecimiento de sus derechos. Que se le reintegre a su puesto de trabajo en iguales condiciones con el reconocimiento de derechos y beneficios laborales. Pago de salarios caídos dejados de percibir. Relacionado con el acto impugnado consistente en el Acuerdo No.0413 de fecha 8 de marzo del 2012, con efectividad el 09 de marzo del 2012.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

14 A. 2012.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR.** Que la señora **XIOMARA YAMILETH FUENTES MORALES,** ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: a) un lote de terreno ubicado en la aldea de Gualtaya, municipio de Sensenti, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE,** mide sesenta y tres varas y colinda con María Olimpia Deras y Pedro Antonio Fuentes Deras; **al SUR,** mide cuarenta y siete varas y colinda con Salvador Hernández y Johnny Hernández Brizuela; **al ESTE,** mide treinta varas y colinda con calle pública; y, **al OESTE,** mide veintiún varas y colinda con calle pública. Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de once años. Representante Legal, **Abog. EDGAR JAVIER MADRID.**

Ocotepeque, marzo 21 del 2012

WENDY CAROLINA AQUINO
SECRETARIA, POR LEY
**JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE**

14 J., 14 A. y 14 S. 2012

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, CERTIFICA la Resolución GE No.1176/30-07-2012 que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN GE No.1176/30-07-2012.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que el 27 de junio de 2012, BANCO PROMERICA, S.A., presentó ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, escrito titulado **“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA MODIFICAR ESCRITURA SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES Y REFORMAR EL PACTO CONSTITUTIVO Y ESTATUTOS.”**, suscrito por el abogado Francisco Evelio Rodríguez Lozano, en su condición de Apoderado Legal de BANCO PROMERICA, S.A., tendente a obtener autorización para que su representada realice aumento de su capital social de Trescientos Setenta y Cinco Millones de Lempiras Exactos (L375,000,000), con que cuenta en la actualidad, a Cuatrocientos Veinticinco Millones de Lempiras Exactos (L425,000,000.00), lo que equivale a un incremento de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L50,000,000.00), mediante capitalización de utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2011; asimismo, modificar su escritura social y estatutos derivadas del incremento de capital y otras reformas relacionadas con el número de directores y su organización en la Junta Directiva y con las disposiciones relativas al Gerente General. La solicitud de mérito fue trasladada mediante auto del 27 de junio de 2012 a la Gerencia de Estudios para que se emita el correspondiente dictamen y proyecto de resolución. **CONSIDERANDO (2):** Que el aumento de capital solicitado por BANCO PROMERICA, S.A. y las reformas a la Cláusula Séptima de la Escritura de Constitución, Artículo 5 del Capítulo IV del Capital de los Estatutos Sociales, derivadas del aumento de capital social por capitalización de utilidades retenidas, fueron acordados en el Punto 1) ACUERDOS UNO Y CINCO del Acta Número Séptima correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de abril de 2012 en la ciudad de Managua, República de Nicaragua. Asimismo, en los Puntos 2) 3) y 4) conforme ACUERDOS DOS, TRES y CUATRO, se acordó reformar la Cláusula DÉCIMA del Pacto Social y los artículos 40 y 61 de los Estatutos Sociales, en lo atinente al número de directores y su organización en la Junta Directiva y con las disposiciones relativas al Gerente General. **CONSIDERANDO (3):** Que la solicitud presentada por BANCO PROMERICA, S.A. se fundamenta en lo estipulado en los artículos 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero los cuales refieren que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a dicha Ley, así como los aumentos o reducciones de capital, requieren la autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad con el Balance General de BANCO PROMERICA, S.A., con cifras

al 31 de mayo de 2012, la Institución bancaria cuenta con activos totales por L5,393,598,247.93, pasivos por L4,851,328,518.32 y capital y reservas de capital por L542,269,729.61 de los cuales L375,000,000.00 corresponden al capital pagado, L88,506,597.90 a las Utilidades No Distribuidas, L34,172,336.00 a las obligaciones subordinadas a término y L44,590,795.71 al resultado del ejercicio. Asimismo, los principales indicadores financieros de dicha Institución a esa misma fecha, muestran los siguientes resultados: El índice de adecuación de capital ajustado es de 11.62%, total de obligaciones/capital y reservas 10.28 veces, depósitos ordinarios del público/capital y reservas 8.61 veces, reservas para créditos e intereses dudosos/mora cartera crediticia 195.88%, mora cartera crediticia/cartera crediticia directa 1.26%, intereses por cobrar sobre préstamos/cartera crediticia directa 2.03%. La rentabilidad medida por la relación entre utilidad neta/capital y reservas de capital 9.62% y la liquidez como resultado de la relación activos líquidos/depositos ordinarios del público es de 24.29%. **CONSIDERANDO (5):** Que la Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, mediante opinión del 3 de julio de 2012, refiere que BANCO PROMERICA, S.A., al 31 de mayo de 2012 no mantiene ajustes pendientes de registrar derivado del último examen practicado a dicha Institución con cifras al 30 de junio de 2011, que afecten la capitalización de las utilidades objeto de autorización. **CONSIDERANDO (6):** Que el aumento de capital para el cual BANCO PROMERICA, S.A. solicita autorización, se realizará mediante la capitalización de utilidades acumuladas al 31 de mayo de 2012, las cuales ascienden a L88,506,597.90; monto que resulta suficiente para efectuar el aumento de capital social por un total de L50,000,000.00, lo que representa el 56.49% de las utilidades acumuladas a la fecha en referencia, quedando un remanente de L38,506,597.90. **CONSIDERANDO (7):** Que el análisis técnico-legal efectuado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, determinó que la solicitud planteada por BANCO PROMERICA, S.A., es procedente desde el punto de vista legal y financiero. No obstante, en vista de que la reforma concerniente a modificar la nominación del cargo de Gerente General agregando la frase “o su equivalente” se propone únicamente para la Cláusula DÉCIMA del Pacto Social y Artículo 61 de los Estatutos Sociales, la misma deberá ser considerada en próximas reformas a la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales que efectúe la Institución bancaria, la que tendrá que incorporarse en todas la Cláusulas y Artículos que hagan referencia a este cargo. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 13, numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 9, 12, y 40 de la Ley del Sistema Financiero, en sesión del 30 de julio de 2012; **RESUELVE: 1.** Autorizar a BANCO PROMERICA, S.A. aumentar su capital social con que cuenta en la actualidad de Trescientos Setenta y Cinco Millones de Lempiras Exactos (L375,000,000), con que cuenta en la actualidad, a Cuatrocientos Veinticinco Millones de Lempiras Exactos (L425,000,000.00), lo que equivale a un incremento de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L50,000,000.00), mediante capitalización de utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior en virtud que con base en el análisis de la posición financiera de la Institución bancaria,

ésta resulta razonable y según informe emitido por la Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo la Institución no presenta ajustes pendientes que puedan afectar las utilidades a capitalizar, las que son suficientes para cubrir el incremento de capital acordado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, referida en los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

2. Autorizar a BANCO PROMERICA, S.A. las reformas a la Cláusula Séptima de la Escritura de Constitución, Artículo 5 del Capítulo IV del Capital de los Estatutos Sociales, derivadas del aumento de capital social por capitalización de utilidades retenidas y la Cláusula Décima del Pacto Social y los artículos 40 y 61 de los Estatutos Sociales relacionadas con el número de directores y su organización en la Junta Directiva y con las disposiciones relativas al Gerente General, según lo acordado en el Acta Número Séptima correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de abril de 2012 en la ciudad de Managua, República de Nicaragua. Lo anterior, de acuerdo al proyecto de escritura pública de reformas presentado por la Institución peticionaria, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

3. En vista de que la reforma concerniente a modificar la nominación del cargo de Gerente General agregando la frase "o su equivalente" se propone únicamente para la Cláusula Décima del Pacto Social y Artículo 61 de los Estatutos Sociales, la Institución peticionaria deberá considerar dicho cambio en próximas reformas a la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales que realice el Banco, lo que tendrá que incorporarse en todas la Cláusulas y Artículos que hagan referencia a este cargo.

4. Autorizar a la Secretaría General para que extienda la respectiva certificación con el fin de que el notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el instrumento de reformas, certificación que deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) de los diarios de circulación, por cuenta de BANCO PROMERICA, S.A. Posteriormente, la institución financiera deberá inscribir el instrumento público de reformas en el Registro correspondiente.

5. Requerir a BANCO PROMERICA, S.A. remita a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el correspondiente Registro.

6. Notificar la presente Resolución al Apoderado Legal de BANCO PROMERICA, S.A. para los efectos legales correspondientes.

7. La presente Resolución es de ejecución inmediata.

F) **JORGE A. CASTELLANOS R.**, Presidente a.i., **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Secretario General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de julio de dos mil doce.

CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Secretario General

14 A. 2012.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **JOSÉ HUMBERTO MARTÍNEZ GALDÁMEZ**, de generales conocidas, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno de **DOS MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, ubicado en el lugar denominado Cones, jurisdicción del municipio de Sensenti Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con los señores; **JOSÉ GARCÍA, FILADELFO GARCÍA Y HÉCTOR GARCÍA**; **al SUR**, colinda con **ERNESTO FUENTES Y ENMA SABILLÓN**, antes, ahora **JAVIER MARTÍNEZ**; **al ESTE**, colinda con campo libre; y, **al OESTE**, colinda con camino real. El cual hemos poseído quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de catorce años. Representante Legal, Abog. **ANA MALDONADO**.

Ocotepeque 23 de abril del año 2012

CARLOS ENRIQUE ALDANA
SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

14 J., 14 A. y 14 S. 2012

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **ANGEL ANTONIO ORELLANA DUBÓN**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: un lote de terreno con un área siete manzanas, ubicado en Tontolo, municipio de Lucerna, departamento de Ocotepeque; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Marcelo Mejía; **al SUR**, colinda con Luis Pérez; **al ESTE**, colinda con Marcelo Mejía; **al OESTE**, colinda con Luis Pérez.

Ocotepeque 29 de junio del 2012.

WENDY CAROLINA AQUINO
SECRETARIA, POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

14 J., 14 A. y 14 S. 2012

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que la señora **TELMA ARGENTINA MARTÍNEZ PACHECO**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con área de **CUATRO MANZANAS**, ubicado en el Lugar denominado **TENTEGUA**, municipio de Lucerna, Ocotepeque departamento de Ocotepeque, colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Humberto Ramírez; **al SUR**, con Jorge Salguero; **al ESTE**, con Fausto Lara y Reyna Auxiliadora Lara; **al OESTE**, con Fausto Lara. Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de once años. Representante Legal, Abog. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.

Ocotepeque, 14 de febrero del 2012

WENDY CAROLINA AQUINO.
SECRETARIA, POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

14 J., 14 A. y 14 S. 2012

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **SERGIO ANTONIO SORIANO RAMÍREZ**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA VARAS CUADRADAS**, ubicado en el lugar llamado **EL AMATILLO**, del municipio de Mercedes departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, mide **CIENTO CINCUENTA Y DOS VARAS** y colinda **MIGUEL ÁNGEL ULLOA CASTILLO**; **al SUR**, mide **CIENTO CUARENTA Y OCHO VARAS** y colinda con **CARLOS RAMÍREZ RAMÍREZ**; **al ESTE**, mide **CIENTO TREINTA Y OCHO VARAS** y colinda **VILLEDA IDALIO RAMÍREZ**; y, **al OESTE**, mide **CIENTO CUARENTA VARAS CON JOSÉ VIDAL RAMÍREZ**, calle pública de por medio. El cual he poseído quieta y pacífica e interrumpida por más de doce años. Representante Legal, **ABOG. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.**

Ocotepeque, 16 de marzo del 2012

CARLOS ENRIQUE ALDANA
SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

14 J. 14 A. y 14 S. 2012

- [1] Solicitud: 2012-020977
[2] Fecha de presentación: 15/06/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS VARIOS COPROVA
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPTO. DE FRANCISCO MORAZÁN.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FRUVALLEY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
[8] Protege y distingue: Preparación para hacer jugos.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: TOMÁS GUERRA MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2012.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A., y 13 S. 2012.

- 1/ Solicitud: 23210-12
2/ Fecha de presentación: 05-07-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AUDIO VÍDEO, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Col. Alameda, calle Las Flores, Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTRA MI F.M. Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 38
8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: JOSÉ ANTONIO TORO ZÚNIGA
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13-07-12
12/ Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad por sí solos.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A., y 13 S. 2012.

Marcas de Fábrica

1. Solicitud: 9774-12
2. Fecha de presentación: 19-03-2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4. Solicitante: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
4.1 Domicilio: Calle 73, No. 8-13, Torre B, piso 11, Bogotá, Colombia

- 4.2 Organizada bajo leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5 Registro básico:

- 5.1 Fecha:

- 5.2 País de origen:

- 5.3 Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6. Denominación y 6.1 Distintivo: ECOMILL y diseño

- 6.2 Reivindicaciones:

7. Clase Internacional: 07

8. Protege y distingue:

Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos.

- 8.1 Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9. Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER.

10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 27-04-2012

12. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13. 30 J. y 14 A. 2012

1. Solicitud: 7519-2012

2. Fecha de presentación: 01-marzo-2012

3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4. Solicitante: HH & UTI Switzerland LLC.

- 4.1 Domicilio: Industriestrasse 3, 6345 Neuheim, Switzerland

- 4.2 Organizada bajo leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5 Registro básico: 60093/2011

- 5.1 Fecha: 07/09/2011

- 5.2 País de origen: Suiza

- 5.3 Código país: CH

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6. Denominación y 6.1 Distintivo: 99 NINE NINE y logotipo

- 6.2 Reivindicaciones:

7. Clase Internacional: 34

8. Protege y distingue:

Tabaco procesado o en bruto: tabaco para fumar, tabaco para pipa, tabaco para enrollar, tabaco para masticar, polvo de tabaco húmedo conocido como snus; cigarrillos, cigarrillos, cigarrillos, substitutos del tabaco (no para uso médico); rapé; artículos de fumador incluidos en la clase 34; papel para cigarrillos, tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, cajas para tabaco, estuches para cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos.

- 8.1 Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9. Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER.

10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 07-mayo-2012

12. Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13. 30 J. y 14 A. 2012

1. Solicitud: 3688-12

2. Fecha de presentación: 01-02-2012

3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4. Solicitante: HOLZER Y CIA., S.A. DE C.V.

- 4.1 Domicilio: Campos Eliseos 345, piso 10, C.P. 11560, México, D.F. México

- 4.2 Organizada bajo leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5 Registro básico:

- 5.1 Fecha:

- 5.2 País de origen:

- 5.3 Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6. Denominación y 6.1 Distintivo: ANN TAYLOR

ANN TAYLOR

- 6.2 Reivindicaciones:

7. Clase Internacional: 14

8. Protege y distingue:

Metales preciosos y sus aleaciones; así como productos de estas materias o chapado no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos.

- 8.1 Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9. Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER.

10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 27-04-2012

12. Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13. 30 J. y 14 A. 2012

1. Solicitud: 3689-2012

2. Fecha de presentación: 01-febrero-2012

3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4. Solicitante: HOLZER Y CIA., S.A. DE C.V.

- 4.1 Domicilio: Campos Eliseos 345, piso 10, C.P. 11560, México, D.F. México

- 4.2 Organizada bajo leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5 Registro básico:

- 5.1 Fecha:

- 5.2 País de origen:

- 5.3 Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6. Denominación y 6.1 Distintivo: ANN TAYLOR

ANN TAYLOR

- 6.2 Reivindicaciones:

7. Clase Internacional: 09

8. Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos ópticos; incluyendo lentes y estuches para lentes, anteojos (óptica), estuches para anteojos, monturas de anteojos, monturas de gafas, cristales de anteojos, cordones para anteojos, cadenas de anteojos, anteojos antirreflejo, estuches para gafas, lentes de contacto, estuches para lentes de contacto, artículos de óptica.

- 8.1 Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9. Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER.

10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 07-mayo-2012

12. Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13. 30 J. y 14 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-042083

- [2] Fecha de presentación: 16/12/2011

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: UL LLC.

- [4.1] Domicilio: 333 PFINGSTEN ROAD, NORTHBROOK, IL 60062-2096.

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: 63555/2011

- [5.1] Fecha: 02-12/2011

- [5.2] País de Origen: SUIZA

- [5.3] Código País: CH

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: UL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 16

- [8] Protege y distingue:

Cartón de embalaje.

D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de marzo del año 2012

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13. 30 J. y 14 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-013769
- [2] Fecha de presentación: 26/04/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: THE CLOROX COMPANY
- [4.1] Domicilio: 1221, BROADWAY, 94612 OKLAND, CALIFORNIA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: POETT GLAM AUTO STYLE

POETT GLAM AUTO STYLE

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos para refrescar y purificar el aire; productos para refrescar ambientes; desodorantes de ambientes; productos para neutralizar olores; desinfectantes.

D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-032226
- [2] Fecha de presentación: 26/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DE BEERS CENTENARY AG
- [4.1] Domicilio: ALPENSTRASSE 5, 6000 LUZERN 6
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: 009939992
- [5.1] Fecha: 04/05/2011
- [5.2] País de Origen: EUROPA
- [5.3] Código País: UE
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: MILLEMOI

MILLEMOI

- [7] Clase Internacional: 14
- [8] Protege y distingue: Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería y bisutería, piedras preciosas y semipreciosas; relojería e instrumentos cronométricos.

D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- 1. Solicitud: 20229-12
- 2. Fecha de presentación: 08-06-2012
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: ALLERGAN, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1 Domicilio: Irvine, California 92616, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: SECURTEX

SECURTEX

- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 10
- 8. Protege y distingue: Implantes a base de silicona para senos; implantes de senos consistentes de materiales artificiales y sus partes y componentes vendidos con los mismos.

- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 20-06-2012.
- 12. Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

- 1. Solicitud: 19116-12
- 2. Fecha de presentación: 31-05-2012
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: BIO-LÓGICA LABORATORIOS, S.A. (Organizada bajo las leyes de la República de Panamá)
- 4.1 Domicilio: Edif. Ocean Plaza, piso 16, Ofic. 2, esquina Aquilino de La Guarda, calle 47, Urb. Marbella, Panamá, República de PANAMÁ
- 4.2 Organizada bajo leyes de: PANAMÁ
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: ENERGRAS

ENERGRAS

- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 31
- 8. Protege y distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 04-Jun.-2012
- 12. Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

- 1. Solicitud: 6661-12
- 2. Fecha de presentación: 23-02-2012
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4. Solicitante: Early Learning Centre Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)
- 4.1 Domicilio: c/o Mothercare Plc, Cherry Tree Road, Watford, Hertfordshire WD24 6SH, REINO UNIDO
- 4.2 Organizada bajo leyes de: REINO UNIDO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: EARLY LEARNING CENTRE

EARLY LEARNING CENTRE

- 6.2 Reivindicaciones:
- 7. Clase Internacional: 16
- 8. Protege y distingue: Papel, cartón y artículos de estas materias; imprentas portátiles (artículos de oficina), materiales para modelar, tiza; libros; productos de imprenta; tarjetas de felicitación; publicaciones impresas; fotografías, ilustraciones y pósters; gráficas; artículos de papelería; materiales e implementos para escribir para artistas; material de instrucción y de enseñanza; pegamentos y adhesivos, pinceles; álbumes; servilletas de papel para bebés y niños; pizarras; tableros de dibujo y caballetes de pintura; calcomanías; planos, mapas y globos terráqueos; borradores; letras alfabéticas y símbolos numéricos; plantillas; cajas y estuches para los productos antes mencionados; partes y accesorios para los productos antes mencionados.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 28-05-12
- 12. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-009149
- [2] Fecha de presentación: 11/03/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ELECTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: REVALORA TU MUNDO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 42

- [8] Protege y distingue:

Servicios de evaluación e informes científicos y tecnológicos, incluidos en la clase referentes a el reciclaje, manejo de residuos, manejo de recursos naturales, energéticos, manejo de aguas, separación y manejo de residuos y tratamiento de los mismos y en general evaluación e informes científicos y tecnológicos relacionados con el medio ambiente.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2012

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-001018
- [2] Fecha de presentación: 11/01/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: WALT-MART DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

- [4.1] Domicilio: BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO No. 647, COL. PERIODISTAS, C.P. 11220, D.F.

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: CHICOS EL PORTON Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30

- [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2012

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2010-026921
- [2] Fecha de presentación: 03/09/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. DE R.L.

- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: POFFETS



- [7] Clase Internacional: 30

- [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2012

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- 1. Solicitud: 10789-11
- 2. Fecha de presentación: 23/03/2011
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4. Solicitante: FRECUENCIA MODULADA MEXICANA, S.A. DE C.V. Organizada bajo las leyes de MÉXICO

- 4.1 Domicilio: Mariano Escobedo No. 532, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 México, Distrito Federal, México.

- 4.2 Organizada bajo leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5 Registro básico:

- 5.1 Fecha:

- 5.2 País de origen:

- 5.3 Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: EXA Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:

- 7. Clase Internacional: 41

- 8. Protege y distingue:

Alquiler de equipos de audio, alquiler de grabaciones sonoras, servicios de artistas del espectáculo, organización de concursos, organización y dirección de conferencias y congresos, organización y dirección de conciertos, servicios de entretenimiento, alquiler de escenografía, representación de espectáculos en vivo, organización y producción de espectáculos, organización de exposiciones con fines culturales o educativos, montaje de programas de radio y televisión, servicios de procesamiento de imágenes digitales, producción de programas de radio y televisión, programas de entretenimiento por radio y televisión, servicios de reporteros.

- 8.1 Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

- 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 05/07/2012

- 12. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

- 1. Solicitud: 21647-12
- 2. Fecha de presentación: 21/06/2012
- 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4. Solicitante: Actelion Pharmaceuticals, Ltd. (Organizada Bajo las leyes de SUIZA)

- 4.1 Domicilio: Gewerbestrasse 16, CH-4123 Allschwil, SUIZA

- 4.2 Organizada bajo leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5 Registro básico:

- 5.1 Fecha:

- 5.2 País de origen:

- 5.3 Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6. Denominación y 6.1 Distintivo: OPSUMIT



- 6.2 Reivindicaciones:

- 7. Clase Internacional: 5

- 8. Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas.

- 8.1 Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

- 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11. Fecha de emisión: 26-06-2012

- 12. Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 18100-09
2. Fecha de presentación: 18/06/2009
3. Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: CARGILL, INCORPORATED (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1 Domicilio: P.O. Box 9300, Minneapolis, Minnesota 55440, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: SABOREA LA VIDA

SABOREA LA VIDA

- 6.2 Reivindicaciones:
Para ser utilizado con el Registro No. 83111 de la marca "DELICIA Y ETIQUETA" en clase 29.
7. Clase Internacional: 29
8. Protege y distingue:
Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 15/06/2012
12. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 20236-12
2. Fecha de presentación: 08/06/2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
4. Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
- 4.1 Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., 01210, México D.F., MÉXICO
- 4.2 Organizada bajo leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: PEKITAS

PEKITAS

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 30
8. Protege y distingue:
Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 20-06-2012
12. Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 12208-12
2. Fecha de presentación: 11/04/2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
4. Solicitante: Dynastar Capital Inc. (Organizada bajo las leyes de ISLAS VIRGENES BRITANICAS)
- 4.1 Domicilio: 30 De Castro Street, Wickhams Cay, PO Box 45919, Road Town, Tórtola, ISLAS VIRGENES BRITANICAS
- 4.2 Organizada bajo leyes de: ISLAS VIRGENES BRITANICAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: YUMORAMA Y ETIQUETA



- 6.2 Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color morado, rojo, amarillo, azul y blanco que se muestran en la etiqueta

- acompañada.
7. Clase Internacional: 43
8. Protege y distingue:
Manejo y operación de una heladería, restaurante, café, área para servicio de barra (buffete) y área para asistir a las personas y órdenes para llevar; preparación de alimentos y bebidas; servicio individual (autoservicio) de comidas y bebidas preparadas, principalmente, helados, yogur, agua, café, dulces, smoothies y jugos.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 04-05-2012
12. Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 11693-12
2. Fecha de presentación: 09/04/2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
4. Solicitante: SURAMERICANA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)
- 4.1 Domicilio: Carrera 63 No. 49 A-31, piso 1, Medellín, COLOMBIA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: COLOMBIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 36
8. Protege y distingue:
Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; administración de fondos de pensiones.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 24-05-2012
12. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 11692-12
2. Fecha de presentación: 09/04/2012
3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
4. Solicitante: SURAMERICANA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)
- 4.1 Domicilio: Carrera 63 No. 49 A-31, piso 1, Medellín, COLOMBIA
- 4.2 Organizada bajo leyes de: COLOMBIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de origen:
- 5.3 Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6. Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

- 6.2 Reivindicaciones:
7. Clase Internacional: 36
8. Protege y distingue:
Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; administración de fondos de pensiones.
- 8.1 Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 28-05-2012
12. Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012



- [1] Solicitud: 2012-000625
 [2] Fecha de presentación: 09/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CLOROX DE CENTROAMERICA, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS, SAN JOSÉ, 300 MTS. AL SUR DEL MOTEL LA FUENTE, Costa Rica.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: PAL

[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:
 Plástico autoadhesivo

PAL**D.- APODERADO LEGAL.**

[9] Nombre: Héctor Antonio Fernández

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-013147
 [2] Fecha de presentación: 14/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TEVA PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LTD.
 [4.1] Domicilio: SCIENCE BASED INDUSTRIES CAMPUS, HARHOTZVIM, P.O. BOX 1142, JERUSALEM 91010.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ISRAEL

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: NEUTROVAL

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, especialmente, farmacéuticos utilizados para estimular la producción de glóbulos blancos.

NEUTROVAL**D.- APODERADO LEGAL.**

[9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-029353
 [2] Fecha de presentación: 31/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DILTEX, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: AVE. PRIMERO DE MAYO No. 125 LOCAL A, COL. SAN ANDRÉS ATOTO, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53500.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ILUSIÓN Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrería.

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2010-025287
 [2] Fecha de presentación: 17/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PATRON SPIRITS INTERNACIONAL AG
 [4.1] Domicilio: WITH ITS PRINCIPAL OFFICE AT QUAISTRASSE 11, 8200 SCHAFFHAUSEN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: LIVE-ULTIMATELY

LIVE ULTIMATELY

[7] Clase Internacional: 33

[8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas; bebidas espirituosas destiladas; y vodka.

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-036822
 [2] Fecha de presentación: 04/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GLAXOSMITHKLINE LLC
 [4.1] Domicilio: Corporation Service Company, 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, County of New Castle, Delaware 19808.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: KRISABLIS

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; vacunas.

KRISABLIS**D.- APODERADO LEGAL.**

[9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 21646-12
 2. Fecha de presentación: 21-06-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Actelion Pharmaceuticals Ltd. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1 Domicilio: Gewerbestrasse 16, CH-4123 Allschwil, SUIZA
 4.2 Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: TURLEBO

6.2 Reivindicaciones:

7. Clase Internacional: 5
 8. Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.

TURLEBO

- 8.1 Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 25-06-2012
 12. Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2010-026746
 [2] Fecha de presentación: 02/09/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ACT, INC.
 [4.1] Domicilio: P.O. BOX 168 IOWA CITY, IA 52243-0168.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: IOWA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: WORKKEYS

WORKKEYS

- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Registro de software y audio, visuales y audiovisuales para utilizarse en el campo de la educación y de exámenes vocacionales, entrenamiento y planificación vocacional, desarrollo de la fuerza laboral y elaboración de perfiles ocupacionales; bases electrónicas de datos en el campo de perfiles ocupacionales grabados en computadoras; programas de ordenador para utilizarse en el campo de evaluación de habilidades y conocimientos relacionados con el trabajo.

D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 19856-12
 2. Fecha de presentación: 06-06-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Societé des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1 Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
 4.2 Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: NESTLÉ

NESTLÉ

- 6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 43
 8. Protege y distingue:
 Servicios para proveer alimentos y bebidas; servicios de hotel, cafés, cafetería, bar, restaurante, snack-bar, cantina, boutique de café, y servicios de bebidas y comidas preparadas para llevar.
 8.1 Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 14-06-2012
 12. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 19105-12
 2. Fecha de presentación: 31-05-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)
 4.1 Domicilio: Kilómetro 6.5 carretera al Atlántico, zona 18, Guatemala, GUATEMALA
 4.2 Organizada bajo leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: Ki Kern's

Ki Kern's

- 6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 32

8. Protege y distingue:
 Bebidas de todo tipo, incluyendo aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes, cerveza, bebidas de malta y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1 Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 05-06-2012
 12. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 16924-12
 2. Fecha de presentación: 17-05-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Sociedad Anónima Damm (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
 4.1 Domicilio: Roselló, 515, 08025 Barcelona, ESPAÑA
 4.2 Organizada bajo leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: INEDIT

INEDIT

- 6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 32
 8. Protege y distingue:
 Cervezas: aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
 8.1 Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 13-06-2012
 12. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

1. Solicitud: 16925-12
 2. Fecha de presentación: 17-05-2012
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4. Solicitante: Sociedad Anónima Damm (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
 4.1 Domicilio: Roselló, 515, 08025 Barcelona, ESPAÑA
 4.2 Organizada bajo leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: DAURA

DAURA

- 6.2 Reivindicaciones:
 7. Clase Internacional: 32
 8. Protege y distingue:
 Cerveza; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
 8.1 Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9. Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10. Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11. Fecha de emisión: 27-06-2012
 12. Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-042079
- [2] Fecha de presentación: 16/12/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: UL LLC.
- [4.1] Domicilio: 333 PFINGSTEN ROAD, NORTHBROOK, IL 60062-2096.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: 63555-2011
- [5.1] Fecha: 02/12/2011
- [5.2] País de Origen: Suiza
- [5.3] Código País: CH
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 24
- [8] Protege y distingue: Têxtils, têxtils de tapicería.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de marzo del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J., y 14 A. 2012

- [1] Solicitud: 2011-025129
- [2] Fecha de presentación: 27/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MEGA HOLDING, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: AV. PATRIA 324, JARDINES DE LA PATRIA, CP. 45110, ZAPOÁN, JALISCO.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEGA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2012
- [12] RESERVAS: Se reivindica los colores naranja y azul. Se excluye la denominación "MI COMPAÑERO DE NEGOCIOS" debiendo denominarse "MEGA Y DISEÑO".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J., y 14 A. 2012

- [1] Solicitud: 2008-031575
- [2] Fecha de presentación: 17/09/2008
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MARCO TULLIO CERNA RAMOS
- [4.1] Domicilio: Col. Los Laureles, 12 Av., 24 calle, No. 2227, San Pedro Sula.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRIMONT Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue:

- Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
- [12] RESERVAS:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J., y 14 A. 2012

- [1] Solicitud: 2010-027379
- [2] Fecha de presentación: 09/09/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: GENFAR, S. A.
- [4.1] Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Colombia.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOLICA

DOLICA

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J., y 14 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 8872-12
- 2/ Fecha de presentación: 12-03-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: NISSIN FOODS HOLDINGS CO., LTD.
- 4.1/ Domicilio: 1-1 Nishinakajima 4-Chome, Yodogawa-ku, Osaka, Japón.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUCHAREABLE

CUCHAREABLE

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 29
- 8/ Protege y distingue: Carne, pescado, aves de corral y caza, extractos de carne, frutas y vegetales, preservados, secos y cocidos, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, grasas y aceites comestibles, sopas, preparaciones para hacer sopas, extractos, extractos concentrados, caldos, caldos concentrados, sopas instantáneas, sopas de fideos, sopas de fideos instantáneas, mezclas secas para sopas, sopas de fideos consistiendo principalmente de fideos secos y mezclas de sopas vendidas en un contenedor desechable, algas marinas comestibles, productos de carne procesados y preservados, mariscos procesados y preservados.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-04-12
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J., 14 A. 2012

1/ No. solicitud: 19115-12
 2/ Fecha de presentación: 31-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIO-LÓGICA LABORATORIOS, S. A. (Organizada bajo las leyes de la República de Panamá)
 4.1/ Domicilio: Edif. Ocean Plaza, Piso 16, Ofic. 2, esquina Aquilino de la Guarda, calle 47, Urb. Marbella, Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ENERGRAS

ENERGRAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 16228-12
 2/ Fecha de presentación: 10-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S. A. DE C. V. (DIUNSA), Organizada bajo las leyes de Honduras
 4.1/ Domicilio: 1era. calle 11 y 12 Ave. N.E., colonia San Fernando, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Cuento con mi familia

Cuento con mi familia

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el registro No. 5140 del nombre comercial "Fundación Diunsa" que el propietario tiene registrado en este país.
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Establecimientos comerciales dedicados a contribuir con la educación integral de la niñez y juventud hondureña en riesgo social, a través de la formación en valores y la práctica deportiva como instrumento para ello, así como la generación de competencias que permitan al individuo su plena integración a la sociedad, para alcanzar mayores niveles de desarrollo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

[1] Solicitud: 2011-032398
 [2] Fecha de presentación: 27/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CARVAJAL INFORMACIÓN, S. A. S.
 [4.1] Domicilio: Avenida 68, No. 75 A-50, piso 4º de Bogotá, D. C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PUBLITAGS

PUBLITAGS

[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Suministro de bases de datos para computador, electrónicas y en línea, en el campo de entretenimiento, social y de grupos de interés para la comunidad, revistas en línea, a saber, blogs en los campos de entretenimiento, educación, social, político, económico, científico y de interés general, servicios de publicación electrónica, a saber, publicación de textos y trabajos gráficos de otros vía computador y redes de comunicación en los campos de entretenimiento, educación, social, político, cultural, económico, científico y de interés general, publicación de publicaciones electrónicas, servicios de entretenimiento, a saber, suministro de uso temporal de juegos interactivos de múltiples jugadores y de un sólo

jugador para juegos jugados en computador o vía redes de comunicación, suministro de información acerca de juegos de computador en línea y juegos de video por computador o vía redes de comunicación, coordinación y realización de competencias para jugadores de video y jugadores de juegos de computador, concurso y programas de premios de incentivos diseñados para reconocer, recompensar y alentar a individuos y grupos que están comprometidos con actividades de superación personal, autorealización, caridad, filantrópicas, voluntariados, de servicio público y comunitario y humanitarias, e intercambio de producto de trabajo creativo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de junio del año 2012
 12/ RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14, 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 16229-12
 2/ Fecha de presentación: 10-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S. A. DE C. V. (DIUNSA), Organizada bajo las leyes de Honduras
 4.1/ Domicilio: 1era. calle 11 y 12 Ave. N.E., colonia San Fernando, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Familia Limpia y Saludable

Familia Limpia y Saludable

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el registro No. 5140 del nombre comercial "FUNDACIÓN DIUNSA" que el propietario tiene registrado en este país.
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Establecimientos comerciales dedicados a contribuir con la educación integral de la niñez y juventud hondureña en riesgo social, a través de la formación en valores y la práctica deportiva como instrumento para ello, así como la generación de competencias que permitan al individuo su plena integración a la sociedad, para alcanzar mayores niveles de desarrollo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 4912-12
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTELEC WORLDWIDE LIMITED (Organizada bajo las leyes de Barbados)
 4.1/ Domicilio: Suite 203, Building #8, Harbour Road, Michael, Barbados
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Barbados
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: INTELEC LOGOTIPO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Equipos para el respaldo de energía, convertidores de energía eléctrica, aparatos e instrumentos eléctricos y electrónicos para su uso en la producción o distribución de energía eléctrica, baterías, baterías de plomo y ácido para sistemas de energía eléctrica, baterías de níquel-cadmio para sistemas de energía eléctrica, baterías de níquel-metal, hidruro para sistemas de energía eléctrica, baterías de ion litio para sistemas de energía eléctrica, sistemas de potencia ininterrumpida o UPS.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-001865
 [2] Fecha de presentación: 18/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKINS INTERNATIONAL TRADING AG.
 [4.1] Domicilio: SENNWEIDSTRASSE 43, 6312 STEINHAUSEN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA S



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Ropa, calzado, sombrerería, incluyendo ropa para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa para deportes como el cricket, ciclismo, fútbol, golf, gimnasia, rugby y el esquí, ropa para motoristas y viajeros, prendas de vestir de compresión, ropa interior incluyendo ropa de compresión, ropa para exteriores, abrigos, ropa para uso en el tiempo libre chaquetas, jerseys, suéteres, camisetas deportivas, chaquetas, camisetas, pantalones, ropa acolchada, incluyendo ropa acolchada para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa acolchada para uso en deportes, pantalones, pantalones cortos, pijamas, vestidos largos, batas de baño, traje de baño, incluidas las calzonetas para bañar y trajes de baño, ropa térmica, trajes de neopreno, ropa impermeable, pulseras, zapatos y botas incluyendo zapatos para jugar fútbol, zapatos de gimnasia, otras zapatillas y botas deportivas, calcetines, medias, pantys, incluyendo calcetines y medias de compresión, pañuelos y cintas para el pelo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14, 29 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 41616-11
 2/ Fecha de presentación: 13-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DIXTAL BIOMÉDICA INDUSTRIA E COMERCIO LTDA. (Organizada bajo las leyes de Brasil).
 [4.1] Domicilio: Avenida Torquato Tapajós, 2236 - Flores - Prédio Industrial A-1 e A-2 (Parte) - Manaus, Amazonas, Brasil
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Brasil
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DIXTAL

DIXTAL

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Instrumentos para propósitos médicos, aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, aparatos e instrumentos médicos y científicos para control y protección, aparatos para monitorear la respiración, monitores respiratorios, monitores respiratorios portátiles, monitores de dióxido de carbono y de oxígeno transcutáneo, monitores portátiles de dióxido de carbono, monitores de oximetría y de pulso, monitores de la capacidad cardíaca, esfigmomanómetros, colchones moldeables rellenos de gel para bebés que necesitan mantenerse en una posición elevada, almohadas o cojines rellenos de gel, cobertores para incubadoras, mantas térmicas, chupetes, chupetes (pacificadores) para bebés prematuros, y biberones diseñados especialmente para bebés que son pacientes quirúrgicos, y con labio leporino o con capacidad limitada para chupar, monitores cardíacos, oxímetro de pulso, monitores multifacéticos para medir la deficiencia cardíaca, electrocardiógrafos, monitores con parámetros fisiológicos, cardioscopios para medir los signos vitales, sensores y cables para pacientes.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16-01-12
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 19113-12
 2/ Fecha de presentación: 31-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Dongguan Yishion Group Company Ltd. (Organizada bajo las leyes de República Popular de China)
 [4.1] Domicilio: No. 2 Industrial Area, Zhenkou, Humen Town, Dongguan City, Guangdong, P.R. China
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: P.R. China.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: YISHION (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)

YISHION

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, camisetas deportivas, chaquetas (ropa), camisetas, ropa interior, calzones (ropa), ajuar para bebés (ropa), trajes de baño, ropa impermeable, disfraces, zapatos para fútbol, calzado, zapatos deportivos, sombreros, calcetería, guantes (ropa), corbatas, bufandas, fajas, vestido de novia.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 05/06/12
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 20520-12
 2/ Fecha de presentación: 12-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO MASSIMO DUTTI, S. A. (Organizada bajo las leyes de España)
 [4.1] Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, 15142 - Arteixo (A Coruña), España
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MASSIMO DUTTI ABSOLUTE (ETIQUETA)

MASSIMO DUTTI
Absolute

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, chapús, neceseres de cosmética, productos depilatorios, productos para desmaquillar, desodorantes para uso personal (perfumería), lápiz de labios, lápices para uso cosmético, lacas para el cabello y las uñas, productos para quitar las lacas, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas o paños de limpieza prehumedecidos o impregnados de lociones cosméticas o con detergentes, lociones para después del afeitado, lociones para uso cosmético, productos de maquillaje, pomadas para uso cosmético, productos para perfumar la ropa, productos para el cuidado de las uñas, decolorantes para uso cosmético, extractos de flores (perfumería), motivos decorativos para uso cosmético, pestañas y uñas postizas, piedra pómez, preparaciones cosméticas para el adelgazamiento, preparaciones cosméticas para el baño, preparaciones para la ondulación del cabello, productos de lavado, productos de tocador, productos para el cuidado de la boca, para uso no médico, sales para el baño que no sean para uso médico, productos higiénicos que sean productos de aseo, aceites de tocador, productos antisolares (preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel), agua de colonia, jabones desodorantes, talco para tocador, adhesivos (pegamentos) para uso cosmético, grasas para uso cosmético, abrasivo, productos para el afeitado, bastoncillos de algodón para uso cosmético, mascarillas de belleza, cera para bigotes, productos para el blanqueo, colorantes para el cabello, cosméticos para las cejas, cera para depilar, champú para animales de compañía, cosméticos para animales, cremas cosméticas, jabones desinfectantes, pastillas de jabón, jabones contra la transpiración de los pies, leches de tocador, aguas perfumadas, perfumes, cosmética para pestañas, productos cosméticos para el cuidado de la piel, polvos para el maquillaje; adhesivos para fijar los postizos, suavizantes, tintes cosméticos, productos para quitar los tintes, aguas de tocador.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21-06-2012
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

[1] Solicitud: 2011-024308
 [2] Fecha de presentación: 21/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CELANESE INTERNATIONAL CORPORATION ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE DELAWARE
 [4.1] Domicilio: 1601 West LBJ Freeway, Dallas, TX 75234.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECOVAE

ECOVAE

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Emulsiones de acetato de vinilo/ etileno para su uso en la formulación de pinturas y recubrimientos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14, 29 A. 2012

[1] Solicitud: 2011-039030
 [2] Fecha de presentación: 23/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JOSÉ MARTÍNEZ NIETO
 [4.1] Domicilio: CTRA. DE LA ALJORRA, KM. 4.6, 30391 CARTAGENA, MURCIA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MN MARNYS & DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparados farmacéuticos, veterinarios y sanitarios, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés, apósitos, material para apósitos, material para los dientes, ceras dentales, desinfectantes, preparados para destruir los parásitos, fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14, 29 A. 2012

[1] Solicitud: 2012-006667
 [2] Fecha de presentación: 23/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EARLY LEARNING CENTRE LIMITED
 [4.1] Domicilio: C/O MOTHERCARE PLC, CHERRY TREE ROAD, WATFORD, HERTFORDSHIRE WD24 6SH.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELC

ELC

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Reunir para el beneficio de otros, una variedad de bienes a través de una tienda de venta al menudeo para permitir a los consumidores observar y comprar esos artículos según su conveniencia, reunir para el beneficio de otros, una variedad de artículos a través de un canal dedicado para compras desde el hogar que permite a los consumidores observar y comprar esos artículos, según su conveniencia, a través de

medios de telecomunicación o el internet, reunir para el beneficio de otros, una variedad de artículos mostrados en un catálogo para ventas por correo (compras desde el hogar), permitiéndole a los consumidores convenientemente observar y comprar tales artículos a través de pedidos por correo (ventas por catálogo) o a través de medios de telecomunicación o el internet, reunir para el beneficio de otros, una variedad de artículos, permitiéndole a los consumidores observar y comprar a su conveniencia tales productos desde un portal web (sitio de internet).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14, 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 20364-12
 2/ Fecha de presentación: 11-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: RADIANTE SUAVITEL Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso de lavandería, incluyendo suavizantes y acondicionadores, preparaciones limpiadoras, para pulido, fregar y abrasivas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21/06/12
 [12] Reservas: No se protege diseño de envase

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 20240-12
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S. A. B DE C. V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fé, 01210, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NUKETS

NUKETS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-06-2012
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-001864
 [2] Fecha de presentación: 18/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKINS INTERNATIONAL TRADING AG
 [4.1] Domicilio: SENNWEIDSTRASSE 43, 6312 STEINHAUSEN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LE LETRA S



[7] Clase Internacional: 18

[8] Protege y distingue:

Bolsos, incluyendo bolsos de cuero e imitaciones de cuero, bolsas deportivas, bolsas de playa, mochilas, bolsos de mano, bolsas de hidratación, bolsos, equipaje, carteras, billeteras, estuches de llaves, cartera traslapadas, carteras para colgar en el hombro, bolsas de deporte, incluyendo bolsas deportivas para todo uso, bolsas para pelotas, bolsas para botellas, bolsas para botas, bolsas para cricket, bolsas de lona, bolsa de cordón, bolsas para fútbol, bolsas para equipo deportivo, bolsas para gimnasio, bolsas para viaje, bolsas para estuches y bolsas de equipos, bolsas de viaje, paraguas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14, 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-012698
 [2] Fecha de presentación: 16/04/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MCCORMICK & COMPANY, INCORPORATED
 [4.1] Domicilio: 18 LOVENTON CIRCLE, SPARKS, MARYLAND 21152-6000.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MARYLAND
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WOBBLE Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Gelatinas comestibles, incluyendo gelatinas cristalinas, postres secos, gelatina lista para el consumo, frutas en gelatina, cristales de gelatina, gelatinas instantáneas, cubos de gelatina y gelatina lista para el consumo, productos de postres envasados no perecederos y frutas congeladas, refrigerios a base de frutas y frutas escarchadas

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14, 29 A. 2012

- [1] Solicitud: 2012-001863
 [2] Fecha de presentación: 18/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKINS INTERNATIONAL TRADING AG
 [4.1] Domicilio: SENNWEIDSTRASSE 43, 6312 STEINHAUSEN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LE LETRA S



[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue:

Prendas de vestir para uso médico y quirúrgico, prendas de vestir y dispositivos de presión, prendas de

vestir y dispositivos de compresión, prendas de vestir de compresión terapéutica, medias, soportes elásticos, incluyendo soportes elásticos para la estabilización de las zonas dañadas del cuerpo
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14, 29 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 17395-12
 2/ Fecha de presentación: 22-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LIVE NATION ENTERTAINMENT, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 9348 Civic Center Drive, Beverly Hills, CA 90210, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TICKETMASTER

TICKETMASTER

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de agencia de boletos para eventos deportivos, conciertos musicales y otros eventos de entretenimiento, brindados en línea, a través de órdenes telefónicas, y a través de distribución de boletos, promoción de eventos deportivos, conciertos musicales y otros eventos de entretenimiento, venta de CD's, videos, mercadería deportiva, de artes, de teatro y familiar, etiquetación de reservaciones para cenas y hoteles, manejo y contestación de comunicaciones para otros, especialmente, correo de voz, correo electrónico y otros tipos de mensajes.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-06-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

- 1/ No. solicitud: 17193-12
 2/ Fecha de presentación: 21-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TERANA, S.A. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Herschel No. 54, Col. Anzures, C.P. 11590, México D.F., México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TERANA

TERANA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados, miel jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 20114-12
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lácteos Centroamericanos, Sociedad Anónima (Organizada bajo las leyes de Nicaragua)
 4.1/ Domicilio: Km. 46 1/2 Carretera Tipitapa-Masaya, de la Cartonera, 300 metros al Sur a mano derecha, República de Nicaragua.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FRUTTIFRIZZ & Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Agua, bebidas deportivas y otras bebidas no alcohólicas, jugos, néctares.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 15476-12
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agricultura Nacional, S. A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Periférico Sur No. 3325, piso 3, colonia San Jerónimo Lidice, C.P. 10200 México, Distrito Federal, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TAPPS'O Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos para la eliminación de animales dañinos, fungicidas, herbicidas y plaguicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-junio-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 15474-12
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agricultura Nacional, S. A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Periférico Sur No. 3325, piso 3, colonia San Jerónimo Lidice, C.P. 10200 México, Distrito Federal, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FITO KLOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos para la eliminación de animales dañinos, fungicidas, herbicidas y plaguicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 15473-12
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agricultura Nacional, S. A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Periférico Sur No. 3325, piso 3, colonia San Jerónimo Lidice, C.P. 10200 México, Distrito Federal, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FITO AMINA 40 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos para la eliminación de animales dañinos, fungicidas, herbicidas y plaguicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 15471-12
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agricultura Nacional, S. A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Periférico Sur No. 3325, piso 3, colonia San Jerónimo Lidice, C.P. 10200 México, Distrito Federal, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DRAGOCSON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos para la eliminación de animales dañinos, fungicidas, herbicidas y plaguicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ No. solicitud: 15475-12
 2/ Fecha de presentación: 03-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agricultura Nacional, S. A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Periférico Sur No. 3325, piso 3, colonia San Jerónimo Lidice, C.P. 10200 México, Distrito Federal, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ROGOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 La denominación "Rogor y diseño" se protege en la forma y color según se muestra en la etiqueta adjunta.
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos para la eliminación de animales dañinos, fungicidas, herbicidas y plaguicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ Solicitud: 13582-12
 2/ Fecha de presentación: 20-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BLUE BIRD BODY COMPANY.
 4.1/ Domicilio: 402 Blue Bird Blvd., Fort, Valley, Georgia, USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Buses y autocaravanas y sus partes.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/04/12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 14 A. 2012.

1/ Solicitud: 33426-11
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA,
 4.1/ Domicilio: Henkelstrasse 67, D-40589 Dusseldorf, Germany.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 302011020562
 5.1/ Fecha: Abril 8, 2011
 5.2/ País de origen: Alemania
 5.3/ Código país: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUO-CAPS

DUO-CAPS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para uso en lavandería; agentes de enjuague para lavandería y para utensilios de mesa; agentes removedores de manchas; almidón para lavandería; suavizantes de tela, preparaciones abrasivas, fregadoras, pulidoras y limpiadoras, jabones; aceites esenciales como fragancias para uso en lavandería.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/10/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 14 A. 2012.

1/ Solicitud: 11640-12
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company.
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUNTOS HACEMOS MAGIA

JUNTOS HACEMOS MAGIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Principalmente, bebidas, aguas bebibles, aguas saborizadas, aguas minerales y aeradas y otras bebidas no alcohólicas, principalmente bebidas suaves, bebidas energizantes y bebidas deportivas; jugos y bebidas de fruta, jarabes, concentrados y polvos para hacer bebidas, principalmente aguas saborizadas, aguas minerales y aeradas, bebidas suaves, bebidas energizantes, bebidas deportivas, jugos y bebidas de fruta.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENE CUEVAS B. (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/04/12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 14 A. 2012.

1/ Solicitud: 14396-12
 2/ Fecha de presentación: 25-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Henkel Ag & Co. KGaA
 4.1/ Domicilio: Henkelstrasse 67; D-40589 Dusseldorf, Germany.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 010373281
 5.1/ Fecha: 27/10/2011
 5.2/ País de origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3/ Código país: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEGA-CAPS

MEGA-CAPS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; detergentes para la colada y la vajilla, suavizantes para tejidos durante el lavado, almidón para la colada, preparaciones quitamanchas; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones, aceites esenciales como aromas con fines de lavado.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

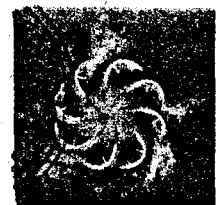
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/05/2012
 12/ Reservas: La denominación se protege en su forma conjunta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 14 A. 2012.

1/ Solicitud: 12402-12
 2/ Fecha de presentación: 12-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company.
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 010353481
 5.1/ Fecha: 19/10/2011
 5.2/ País de origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3/ Código país: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Colores anaranjado, blanco y amarillo.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y aeradas, y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/04/2012
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 14 A. 2012.

1/ Solicitud: 2012-020105
 2/ Fecha de presentación: 07/06/2012
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KRAFT FOODS GLOBAL BRANDS LLC.
 4.1/ Domicilio: THREE LAKES DRIVE, NORTHFIELD, ILLINOIS 60093.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SABOR RIDICULAMENTE LARGO

SABOR RIDICULAMENTE LARGO

7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 GOMA DE MASCAR.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ÁLVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de junio del año 2012
 12/ RESERVAS: SE USARÁ CON LA MARCA EN TRÁMITE TRIDENT MEGA MYSTERY # 2012-12067

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012

1/ Solicitud: 4913-12
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTELEC WORLDWIDE LIMITED (Organizada bajo las leyes de BARBADOS)
 4.1/ Domicilio: Suite 203, Building #8, Harbour Road, Michael, BARBADOS.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: BARBADOS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTELEC LOGOTIPO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 7
 8/ Protege y distingue:
 Equipos y sistemas eléctricos de generación, acondicionamiento y conversión de energía.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/04/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 20230-12
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE TRADING SERVICES LIMITED (Organizada bajo las leyes de IRLANDA)
 4.1/ Domicilio: 6900 Cork Airport Business Park, Kinsale Road, Cork, IRLANDA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: IRLANDA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PICLOKARE

PICLOKARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/06/2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 9545-12
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARGILL, INCORPORATED (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 15407 McGinty Road W, Wayzata Minnesota 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOYALL

LOYALL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para animales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Héctor Antonio Fernández

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 11694-12
 2/ Fecha de presentación: 09-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ABERCROMBIE & FITCH EUROPE, SA (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Via Moree, 6850 Mendrisio, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOLLISTER

HOLLISTER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/05/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 12854-12
 2/ Fecha de presentación: 17-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: InterContinental Hotels Group (Asia Pacific) Pte. Ltd. (Organizada bajo las leyes de SINGAPUR)
 4.1/ Domicilio: 230 Victoria Street # 13-00 Bugis Junction Towers, 188024, SINGAPUR.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SINGAPUR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVEN

EVEN

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud islandesa No. 2951/2011, presentada el 25 de octubre del 2011.
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de hoteles.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 19822-12
 2/ Fecha de presentación: 06-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC. (Organizada bajo las leyes de Wisconsin)
 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARAISO AZUL

PARAISO AZUL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones de limpieza para el hogar.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/06/12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 19823-12
 2/ Fecha de presentación: 06-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC. (Organizada bajo las leyes de Wisconsin)
 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARAISO AZUL

PARAISO AZUL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para refrescar el ambiente en el hogar.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 20369-12
 2/ Fecha de presentación: 11-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALLERGAN, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: Irvine, California 92616, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TEXPAND

TEXPAND

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Expansores de tejido de senos y partes y componentes para los mismos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/06/2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 12065-12
 2/ Fecha de presentación: 10-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SoftwareONE AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Mühlbachstrasse 3, 6370 Stans, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOFTWARE ONE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color negro, gris y rojo que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Consultoría profesional de negocios, administración de archivos electrónicos, consultoría de organización y manejo empresarial.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/06/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 16594-12
 2/ Fecha de presentación: 15-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Brandt Consolidated, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 2935 S. Koke Mill Rd., Springfield, IL 62711, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MANNI-PLEX

MANNI-PLEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para plantas - utilizando complejo de Manitol-Sorbitol de nutrientes de plantas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/05/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 12380-12
 2/ Fecha de presentación: 12-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Win Direct, S.L. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
 4.1/ Domicilio: Rambla Catalunya 124, ático Barcelona 08008, ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ÉTERNELLE PHARMA Y DISEÑO



ÉTERNELLE PHARMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones para el cabello.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/04/12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 20523-12
 2/ Fecha de presentación: 12-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Compañía de Galletas Pozuelo DCR, S.A. (Organizada bajo las leyes de COSTA RICA)
 4.1/ Domicilio: La Uruca, diagonal a las oficinas de Taca, carretera a Heredia, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHIKY KAPS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Sorbetes de vainilla rellenos y semicubiertos de chocolate.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/06/12
 12/ Reservas:

Abogada. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 12853-12
 2/ Fecha de presentación: 17-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: InterContinental Hotels Group (Asia Pacific) Pte. Ltd. (Organizada bajo las leyes de SINGAPUR)
 4.1/ Domicilio: 230 Victoria Street, # 13-00 Bugis Junction Towers, 188024, SINGAPUR.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SINGAPUR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVEN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud islandesa No. 659/2012, presentada el 07 de marzo del 2012.
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de hoteles.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/06/12
 12/ Reservas:

Abogada. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 17394-12
 2/ Fecha de presentación: 22-05-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LIVE NATION ENTERTAINMENT, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 9348 Civic Center Drive, Beverly Hills, CA 90210, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TICKETMASTER



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Boletos para eventos deportivos, conciertos musicales y otros eventos de entretenimiento.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/06/12
 12/ Reservas:

Abogada. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 20522-12
 2/ Fecha de presentación: 12-06-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHINA RESOURCES SNOW BREWERY (LIAO NING) COMPANY LIMITED. (Organizada bajo las leyes de P.R. CHINA)
 4.1/ Domicilio: No. 159 Xuelian Street, Sujiatun District, Shenyang 110101, Liaoning, P.R. CHINA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: P.R. CHINA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SNOWFLAKE (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cerveza.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/06/2012
 12/ Reservas:

Abogado. **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

[1] Solicitud: 2012-017187
 [2] Fecha de presentación: 21/05/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LIVE NATION ENTERTAINMENT, INC.
 [4.1] Domicilio: 9348 CIVIC CENTER DRIVE, BEVERLY HILLS, CA 90210.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TICKETMASTER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 SERVICIOS DE RESERVACION DE BOLETERIA PARA EVENTOS DEPORTIVOS, CONCIERTOS MUSICALES Y OTROS EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2012
 [12] RESERVAS: SE REINVIDICA LA FORMA ESPECIAL DE ESCRITURA Y LOS COLORES BLACO Y NEGRO TAL COMO SE MUESTRA EN LAS ETIQUETAS QUE ACOMPAÑA.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

[1] Solicitud: 2012-017186
 [2] Fecha de presentación: 21/05/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LIVE NATION ENTERTAINMENT, INC.
 [4.1] Domicilio: 9348 CIVIC CENTER DRIVE, BEVERLY HILLS, CA 90210.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TICKETMASTER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 BOLETERIA IMPRESA PARA EVENTOS DEPORTIVOS, CONCIERTOS MUSICALES Y OTROS EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2012
 [12] RESERVAS: SE REINVIDICA LA FORMA ESPECIAL DE ESCRITURA Y LOS COLORES BLACO Y NEGRO TAL COMO SE MUESTRA EN LAS ETIQUETAS QUE ACOMPAÑA.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

1/ Solicitud: 41599-11
 2/ Fecha de presentación: 13-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Toluca, México.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA BEDFORD STYLE

ARABELA BEDFORD STYLE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Reina León-Gómez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/12/11
 12/ Reservas:

Abogada. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 22932-11
 2/ Fecha de presentación: 11-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIMONI CHIPS

LIMONI CHIPS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogada. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 17216-11
 2/ Fecha de presentación: 26-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRIVA ENERGY

NUTRIVA ENERGY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/11
 12/ Reservas:

Abogada. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 17217-11
 2/ Fecha de presentación: 26-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PINDI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/11
 12/ Reservas:

Abogada. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

1/ Solicitud: 714-11
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRIVA SUPERFLAKES

NUTRIVA SUPERFLAKES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/02/11
 12/ Reservas:

Abogada. **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

[1] Solicitud: 2011-018895

[2] Fecha de presentación: 08/06/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO DE ORO UNIBANK, INC.

[4.1] Domicilio: BDO CORPORATE CENTER, 7899 MAKATI AVENUE, MAKATI CITY 0726.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: FILIPINAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BDO UNIBANK

BDO Unibank

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Servicios bancarios; servicios de banca electrónica; banca en línea, banca telefónica; banca de inversiones, banca comercial banca minorista; banca privada; banca corporativa; banca internacional; banca institucional; servicios de gestión de fondos en efectivo; servicios de compensación de cheques; administración de pago; servicios de tarjetas bancarias, servicios de tarjetas de crédito; servicios de cajas de seguridad; agencia de pago y cobro de deudas, servicios de consultoría financiera; organización y provisión de préstamos, hipotecas y garantías; préstamos hipotecarios; financiación de préstamos; servicios de crédito; servicios de cambio y transferencia de moneda; servicios de giros bancarios, servicios de transmisión de dinero; servicios de fondos en moneda extranjera; servicios de pensiones; servicios de gestión de fondos; servicios de fideicomiso; servicios de inversión; inversiones financieras; servicios de capital de inversión; provisión de asesoramiento para la inversión y protección financiera; servicios de gestión de inversiones; servicios de corretaje de bolsa; servicios de seguros; servicios de corretaje de seguros; suministro de finanzas; servicios de financiación para la obtención de fondos; servicios de administración y valoración financiera; información financiera y servicios de asesoramiento relativos o relacionados con todos los servicios antes mencionados también a través de internet, en línea y servicios interactivos de computadoras; todos los servicios antes mencionados relacionados con las finanzas, seguros, corredores de bolsa, banca e inversión.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2012

[12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012

1/ Solicitud: 16922-12

2/ Fecha de presentación: 17-05-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RED BULL GMBH (Organizada bajo las leyes de AUSTRIA)

4.1/ Domicilio: Am Brunnen 1,5330 Fuschl am See, AUSTRIA

4.2/ Organizada bajo leyes de: AUSTRIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RED BULL Y DISEÑO

Red Bull



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, cambio, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; radioteléfono portátil (walkie-talkie); teléfonos portátiles y móviles y partes de los mismos, repuestos y equipo, específicamente fundas, cubiertas y accesorios, específicamente cables, enchufes, adaptadores; baterías, acumuladores, cargadores para acumuladores de teléfonos móviles inalámbricos; tarjetas magnéticas de identificación de suscriptores (SIM), también para usar con teléfonos portátiles y móviles; placas frontales para teléfonos móviles; tonos de llamadas (que sean tonos de llamadas descargables), aplicación para teléfono móvil (App), grabaciones descargables de sonidos, música, imágenes y de vídeo, juegos interactivos para jugar en computadoras; aparatos y máquinas para fotocopiar; portadores magnéticos de datos, incluyendo cintas de vídeo, grabaciones; estéreo para uso personal; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; máquinas automáticas expendedoras de dinero, expendedoras de boletos, caseta para fotografías automáticas; cajas registradoras, máquinas calculadoras; equipo para procesamiento de datos y computadoras; portadores de datos legibles por máquinas con programas instalados; publicaciones electrónicas (descargables); programas y software para computadoras; programas para juegos de computadoras; alfombrillas de ratón; aparatos de navegación para vehículos; ropa protectora, incluyendo gafas, máscaras protectoras, cascos protectores, particularmente para propósitos deportivos; escudos protectores, incluyendo escudos protectores para oídos, cuerpo y cara; anteojos, aros para anteojos, estuches y fundas para anteojos, anteojos de sol, gafas para deportes; auriculares; aparatos de respiración para buzos, cinturón para nadar y flotadores para el agua; contenedores para propósitos especiales (estuches, fundas, carcassas) adecuados para aparatos e instrumentos incluidos en esta clase; boyas para iluminar, indicar, salvavidas y de señalización; mangas catavientos; baterías y acumuladores eléctricos; imanes, señales luminosas, señales publicitarias luminosas; bombas de gasolina para estaciones de servicio; aparatos extintores; brazaletes (de identificación codificada) magnéticas; conductos acústicos, acopladores acústicos, alarmas acústicas [de sonido], antenas, agendas (amplificadores electrónicos), tubos amplificadores, válvulas amplificadoras, contestadores telefónicos, antenas, gabinetes para parlantes, cables, tarjetas (codificadas), magnéticas, unidades centrales de procesamiento (CPU), chips [de circuitos integrados], programas operativos para computadora, grabados, dispositivos auxiliares de computadora, programas de computadora [programas], grabados, programas de computadora [programas descargables], software de computadora, grabados, medios de datos, aparatos procesadores de datos, pizarras electrónicas para avisos, equipos, manos libres para teléfonos, aparatos de alta frecuencia, tarjetas de circuito integrado [tarjetas inteligentes], circuitos integrados, aparatos de intercomunicación, cajas de empalme [electricidad], fundas de empalme para cables eléctricos, computadoras portátiles (laptops), parlantes, medios de datos magnéticos, mástiles para antenas inalámbricas, microprocesadores, equipo para procesamiento de datos, instrumentos para navegación, computadoras portátiles, estéreos para uso personal, aparatos de radiobúsqueda, estuches de radiotelefonía, frecuencímetros, receptores, aparatos de navegación por satélite, portadoras grabadores de sonidos, discos grabadores de sonidos, cintas de grabaciones de sonidos, plomo para sondeos, líneas para sondeo (sondalezas), aparatos telefónicos, recibidores de teléfonos, teléfonos transmisores, cables para teléfono, aparatos de televisión, transmisores [telecomunicación], sets de transmisión [telecomunicación], cartuchos de juegos de vídeo, teléfonos de vídeo, manguitos de unión para cables eléctricos, antenas inalámbricas (mástiles para-), cables, eléctricos, cables (teléfono-); ratón de computadora; estantes y plataformas (fotografos); aparatos de control remoto; tableros de señalización, luminosos o mecánicos; pantallas de vídeo; estereoscopios; aparatos estereoscópicos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/05/12

12/ Reservas:

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 14 y 29 A. 2012.

- [1] Solicitud: 2012-007665
 [2] Fecha de presentación: 02/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GIMNASIO COUNTRY SPA S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, ZONA VIVA, EDIFICIO COUNTRY SPA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EN FORMA... NO PERFECTOS!

En Forma... No Perfectos!

- [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MIGUEL FERNANDO RUIZ RÁPALO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
 [12] RESERVAS: Se dirige al NC "GIMNASIO COUNTRY SPA" y a la marca "COUNTRY SPA" de la clase 41, según solicitud 6812-12

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 13 S. 2012

- [1] Solicitud: 2012-006812
 [2] Fecha de presentación: 24/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GIMNASIO COUNTRY SPA S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, ZONA VIVA, EDIFICIO COUNTRY SPA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COUNTRY.SPA Y ETIQUETA

Gimnasio Country Spa
 En Forma... No Perfectos!

- [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación, formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MIGUEL FERNANDO RUIZ RÁPALO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012
 [12] RESERVAS: Se reivindican los colores: AZUL MARINO, ANARANJADO, tal como se muestran en etiqueta adjunta. No se reivindica la palabra GIMNASIO.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 13 S. 2012

- [1] Solicitud: 2012-006813
 [2] Fecha de presentación: 24/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NUEVA ERA CORPORACIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 [4.1] Domicilio: COLONIA LOS ÁLAMOS, SEGUNDA ETAPA, CALLE ROBLE, AVENIDA EL MANZANO, CASA NÚMERO 481A, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PORTALMED Y DISEÑO

Portalmed

- [7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos; así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MIGUEL FERNANDO RUIZ RÁPALO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2012
 [12] RESERVAS: Se reivindica el color azul tal como muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 13 S. 2012

- [1] Solicitud: 2012-007664
 [2] Fecha de presentación: 02/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GIMNASIO COUNTRY SPA S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, ZONA VIVA, EDIFICIO COUNTRY SPA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COUNTRY.SPA

Gimnasio Country Spa
 En Forma... No Perfectos!

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Impartir clases de gimnasia, tratamientos, masajes, sauna, parafinas, vapor, venta de artículos deportivos y de belleza, así como cualquier actividad relacionada
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MIGUEL FERNANDO RUIZ RÁPALO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2012
 [12] RESERVAS: Se protege sólo la parte denominativa, no se reivindica "GIMNASIO", solamente se protege "COUNTRY SPA"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 A. y 13 S. 2012